

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-01043-00 (Sucesión)

Revisadas las diligencias obrantes dentro del plenario, el Despacho evidencia que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 227 30 de enero de 2020. dado que los documentos requeridos para dar respuesta le fueron remitidos mediante correo electrónico del 9 de septiembre de 2022. Por secretaria requiérase a la entidad para que, de estricto cumplimiento a lo ordenado dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta comunicación, remitiendo copia de la Diligencia de Inventarios y Avalúos celebrado el 30 de enero de 2020, copia de los documentos remitidos el 9 de septiembre de 2022 y copia de la constancia de envío de dichas comunicaciones. So pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 44 del Código General del Proceso

Los interesados deben estarse a lo resuelto en auto de fecha 27 de mayo de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, y una vez obre respuesta de la DIAN, ingresen diligencias al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dd305d76693c193b838dd88440f64ccbd35fc840a39219716b5f3f25fa447f**

Documento generado en 13/02/2023 07:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>